



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 110-2018-SA-OP-INR



B. Osís H.
Equipo de Selección,
Logeaje y Capacitación

Resolución Administrativa

Chorrillos, 20 de abril de 2018

Visto, el Expediente 18-INR-004266-001, que contiene el Memorando N° 103-DIDAAD-INR-2018 y la Carta N° 001-2017-AMG de don Alberto Moreno Gutiérrez, sobre renuncia al puesto de Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros, por Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme a lo establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 261-2016-SA-DG-INR, del 31 de octubre 2016, se nombra a partir del 01 de noviembre de 2016, a don **Alberto MORENO GUTIÉRREZ**, en el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, en la unidad orgánica Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico;

Que, con el Expediente del Visto, don **Alberto MORENO GUTIÉRREZ**, Tecnólogo Médico Nivel TM-1, presenta su renuncia al 01 de abril de 2018, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, la solicitud del recurrente es atendible, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con la visación de la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la RENUNCIA voluntaria al servicio del Estado, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2018, de don **Alberto MORENO GUTIÉRREZ**, al cargo de Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, plaza N° 022010, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Código MEF 0 125-0013, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 01 de abril de 2017, la plaza N° 022010, cargo Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 3°.- Dar término al vínculo laboral entre el ex – trabajador don **Alberto MORENO GUTIÉRREZ**, Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 4°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda al servidor renunciante.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del INR.



B. Osís H.
Equipo de Selección,
Legajo y Capacitación

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Lic. Adm. Mario Antonio Garcia Camacho
CLAD N° 11008
Jefe (e) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



MAGC/boh

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- DIDAAD
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado
- Archivo